



171

Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nemocón
Alcaldía Municipal
Despacho del Alcalde

4-12-1

DECRETO No. 044
(ABRIL 12 DE 2012)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA NARANJA Y SE TOMAN UNAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MUNICIPIO DE NEMOCON, CUNDINAMARCA”

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEMOCON, CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, el Decreto 919 de 1989, Ley 9ª de 1979, Ley 9ª de 1989, artículo 56, Código Nacional de Policía, y

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de Nemocón declaró la ALERTA AMARILLA según Decreto 043 del 30 de Marzo de 2012 debido al inicio de la Temporada Invernal de 2012.
- Que desde el día once (11) de Abril de 2012 se presentaron fuertes lluvias en toda la jurisdicción del Municipio de Nemocón, las cuales ya empezaron a generar inundaciones en la zona rural afectando predios de explotaciones ganaderas lecheras, cultivos de flores.
- Que de acuerdo a los monitoreos realizados por los comités creados en el Decreto 043 de 2012, se evidenciaron graves afectaciones a causa del desbordamiento de los ríos Checua y Neusa y las quebradas Las Ineas, Toma de Acuata, La Chiquila y el Rio Viejo; las cuales generaron la evacuaciones de algunas personas habitantes de predios vecinos a estas fuentes hídricas
- Que se hace necesario tomar las medidas necesarias para lograr prevenir y conjurar las consecuencias de la emergencia invernal. Siendo función y obligación de las autoridades municipales como de los integrantes del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) proceder a la ejecución de dichas medidas, a fin de proteger la vida y bienes de los Nemoconenses.

UN ALCALDE DE TODOS Y PARA TODOS

Calle 3 No. 3-21 Télefax (091) 854 4161
e-mail: alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co

A



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nemocón
Alcaldía Municipal
Despacho del Alcalde

4-12-1

• Que es deber de las autoridades municipales velar por la vida, seguridad, salubridad y bienes de la comunidad Nemoconense en especial de la población más vulnerable.

• Que el Ministerio del Interior y de Justicia y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres UNGRD recomienda a los CREPAD y CLOPAD mantener activos sus planes de emergencia y contingencia por ola invernal y a la comunidad estar atenta a la información que se suministre a través de sus comités, los organismos de socorro, las alcaldías y las gobernaciones. En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárese la **ALERTA NARANJA** en toda la jurisdicción del Municipio de Nemocón, y en especial en las zonas susceptibles; cuyo objetivo es mantener listos a todos los equipos de socorro, elevando los niveles de alerta.

ARTICULO SEGUNDO: Tómense las medidas provisionales adecuadas para garantizar la seguridad y vida de las personas afectadas en las zonas de alto riesgo como aquellas que se encuentren en cualquier situación de vulnerabilidad.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a todos los funcionarios de la Administración Municipal de la Alcaldía del Municipio de Nemocón como a los organismo de socorro agrupados en el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres – CLOPAD; al igual que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y defensa Civil, adoptar todas las medidas necesarias tendientes prevenir y/o atender los desastres con ocasión de la ola invernal y estar en **ALERTA** y disponibles las 24 horas, hasta tanto dure la Ola Invernal.

PARAGRAFO: El CLOPAD o el Comité de Monitoreo Diario deberá reunirse y realizar evaluaciones en las zonas críticas, para evitar accidentes y llevar a cabo jornadas de sensibilización a la comunidad que habita en zonas de riesgo, en especial en las áreas aledañas a las cuencas hidrográficas y sectores inestables.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Oficina de Planeación Municipal realizar los informes técnicos con los diagnósticos como las soluciones, los respectivos presupuestos, análisis de precios unitarios y documentos soportes, que cuantifiquen las necesidades a satisfacer para evitar o mitigar los riesgos que se puedan suscitar por la fuerte ola invernal y reportar a los diferentes entes del orden nacional y departamental los eventos presentados para el apoyo pertinente.

UN ALCALDE DE TODOS Y PARA TODOS

Calle 3 No. 3-21 Telefax (091) 854 4161
e-mail: alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co



*Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nemocón
Alcaldía Municipal
Despacho del Alcalde*

4-12-1

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a las entidades existentes en la jurisdicción del Municipio de Nemocón y a la comunidad en general,

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nemocón Cundinamarca a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil once (2012).

LUIS FELIPE CASTRO GOMEZ
Alcalde Municipal

UN ALCALDE DE TODOS Y PARA TODOS

Calle 3 No. 3-21 Telefax (091) 854 4161
e-mail: alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co